



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1043 -2019-GRA-GRS-GR-OEA

El expediente Nº-1537782 con Registro Nº-2314624 con Oficio Nº-1522-2019-GRA/GRS/GR-DESP-PPTCD-SALUD, de fecha 19 de Julio del 2019 en el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la contratación de un Centro de Atención Psicológico que provea de profesionales Psicólogos para el programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº-853-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 05 de Agosto del 2019, la Oficina de Logística solicita conformar el Comité de Selección para la Contratación de un Centro de Atención Psicológico que provea de profesionales Psicólogos para el programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, de acuerdo al proceso de Adjudicación Simplificada, dicho comité debe estar integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

PRESIDENTE	: Ps. Lilian M. Andía Sánchez
SUPLENTE	: PS. Helmer Jiménez Ibañez
MIEMBROS	
PRIMER MIEMBRO	: Dr. Carlos Ismael Cornejo Rosello Dianderas
SUPLENTE	: TAP Paquita Ludelia Gonzales Choque
SEGUNDO MIEMBRO	: Lic. Esmeralda Ivonne Medina Bujanda
SUPLENTE	: TAP Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes



Que, el Artículo 22º del reglamento Nº-350-2015-EF determina que los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario, el Artículo Nº-23 indica que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes solo actúan ante la ausencia del titular y el 23.6 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses y otra justificada, mediante documento debidamente motivado, en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº-30225 modificado con D.L. Nº-1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo Nº-350-2015-EF, modificado con D.S. Nº-056-2017-EF; Ley Nº-27444 Ley de procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº-27867 y sus modificatorias; Ley Nº-30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y estando a la delegación de facultades según



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación de Un Centro de Atención Psicológico que provea de profesionales Psicólogos para el programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

-2-

MIEMBROS TITULARES

Ps. Lilian M. Andía Sánchez
Coordinadora de del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Dr. Carlos Ismael Cornejo Rosello Dianderas
Director Ejecutivo de Salud de las Personas
Lic. Esmeralda Ivonne Medina Bujanda
Directora de la Oficina de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

PS. Helmer Jiménez Ibañez
Coordinador del Programa Salud Mental
TAP Paquita Ludelia Gonzales Choque
Apoyo coordinación Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
TAP Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes
Personal de Logística – Adquisiciones



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa – Salud Arequipa a los... NUEVE 09 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erlend L. Barrera Díaz
Director Ejecutivo de Administración

ELBD/EIMB/eimb

